



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-00818557-GDEBA-SDAMGGP - Renovación de locación - Delegación Tristán Suarez - 2020-2022.

VISTO el expediente N° EX-2021-00818557-GDEBA-SDAMGGP y en virtud de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas – Delegación Tristán Suarez, dependiente de este Ministerio, ubicado en la calle Farina entre Moreno y Gómez, de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, para el período comprendido entre los días 1° de agosto de 2020 y 31 de julio de 2022, con un alquiler mensual de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que en el orden N° 11, el Departamento de Estudios Valuadores de ARBA realiza informe de tasación, expresando como valor locativo indicativo mensual, la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-);

Que en el orden N° 17, interviene la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado, expresando como valor locativo indicativo mensual final, la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), para el contrato de locación por el término de veinticuatro (24) meses;

Que en el orden N° 43, se adjunta Disposición N° DISPO-2021-157-GDEBA-DGAMGGP que convalidó lo actuado y reconoció a favor de la parte locadora, los cánones locativos adeudados para el período comprendido entre los días 1° de agosto de 2016 y 31 de julio de 2020;

Que en el orden N° 45, obra copia del informe de dominio del inmueble ubicado en el partido de Ezeiza, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° (30) 13.716 siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana: 10. Partida inmobiliaria: 130-14.675;

Que en el orden N° 112, luce contrato de locación inmueble celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el “Club Tristán Suarez” (C.U.I.T. N° 30-68504885-6), representada en este acto por su Presidente, el señor Oscar Armando VERGARA (D.N.I. N° 8.371.924) y su Secretario, Ricardo Daniel VELIZ (D.N.I. N° 29.774.569), titular de dominio del bien objeto del presente,

Que se abonarán los cánones locativos respectivos al Ejercicio 2021, por la suma de pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000.-) y para el Ejercicio 2022, por la suma de doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, la Dirección Provincial de Administración de Bienes Inmuebles, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2°, apartado “L” y subsiguientes de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones del Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas – Delegación Tristán Suarez, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director de Compras y Contrataciones, Pablo Ariel CARDOSO (D.N.I. N° 26.079.919), por una parte y por la otra, el “Club Tristán Suarez” (C.U.I.T. N° 30-68504885-6), representada en este acto por su Presidente, el señor Oscar Armando VERGARA (D.N.I. N° 8.371.924) y su Secretario, Ricardo Daniel VELIZ (D.N.I. N° 29.774.569), titular de dominio del bien objeto del presente ubicado en la calle Farina entre Moreno y Gómez, de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, para el período comprendido entre los días 1° de agosto de 2020 y 31 de julio de 2022 con un alquiler mensual de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) que forma parte integrante de este acto administrativo, identificado como documento N° INLEG-2021-24945375-GDEBA-DCYCMGGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la necesidad de la contratación.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente contratación será atendido con la partida presupuestaria: Jurisdicción 19 - Unidad Ejecutora 418 - Programa 2 -Actividad 2 - Act Int. BXU - In 3 - Ppr 2 - Ppa 1- FF11 Rentas Generales - Ubicación Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires – Cuenta Escrituraria 710 – Mon 1. Ejercicio 2021, por la suma de pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000.-) y para el Ejercicio 2022, por la suma de doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-).

ARTÍCULO 3º. Establecer que al momento de la presentación de la factura pertinente, será condición indispensable que los contratistas y proveedores del estado acrediten el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales, conforme lo estipulado por la Resolución N° 55, de fecha 26 de agosto de 2020, dictada por la Agencia de Recaudación Provincial (ARBA).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, a los interesados. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.